



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y
CERRAMIENTO VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO 1"

RESOLUCIÓN N° ON.....012..... DE 2022

(02 FEB 2022)

**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y
CERRAMIENTO, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO 1"**

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014,

CONSIDERANDO

Que el día 05 de agosto de 2021, el señor **OSCAR DANIEL GAITAN NIETO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.501.397** de Cajicá, obrando en nombre del titular, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO 1**, bajo el número de expediente **25126-0-21-0260**, respecto del predio ubicado en el **LOTE VILLA ELENA** con matrícula inmobiliaria **176-95069** y número catastral **01-00-0009-0027-000** propiedad de **ROSENDO RODRIGUEZ CHACON**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **5.632.503** de Chipata.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **URBANO, CONSOLIDACIÓN COMERCIAL**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación **N°2021-1129** del **12 de agosto del 2021** mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **23 de noviembre del 2021**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, la cual comprende los siguientes aspectos, a saber:

Que el proyecto fue objeto de ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No **303** DE 2021 de fecha de emisión 07 de septiembre 2021 por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaría de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada mediante correo electrónico gerenciadgarra@hotmail.com el día 10 de septiembre del 2021 a el apoderado



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pgrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y
CERRAMIENTO VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO 1"

el señor OSCAR DANIEL GAITAN NIETO identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.501.397 de Cajicá.

Que con anexos radicados al expediente de fecha **04 de octubre del 2021**, el **07 de octubre del 2021**, y el **08 de octubre del 2021**, se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0303 DE 2021 por parte del apoderado, dando cumplimiento total a la misma.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 12 de 2020, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$9,945,397.00)**, según preliquidación N°0264 de fecha **30 de noviembre del 2021**.

Que según factura No. **2021000346** de fecha de emisión **09 de diciembre del 2021** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO BBVA** de fecha **04 de enero del 2022** por un monto de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$9,945,397.00)**, En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO 1, bajo el número de expediente **25126-0-21-0260**, respecto del predio ubicado en el **LOTE VILLA ELENA** con matrícula inmobiliaria **176-95069** y número catastral **01-00-0009-0027-000** propiedad de **ROSENDO RODRIGUEZ CHACON**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **5.632.503** de Chipata

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable a **OSCAR DANIEL GAITAN NIETO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.501.397** de Cajicá y matrícula profesional **N°A25131999-80501397**.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **TRES (3) PLANOS** arquitectónicos **1/3 ,2/3 y 3/3** y **CINCO (5) PLANOS** estructurales **E1, E 2, E3, E 4 Y E5**
4. Características básicas del proyecto:



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y
CERRAMIENTO VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO 1"

DESCRIPCION	TOTAL
AREA LOTE	156,68 M2
AREA PRIMER PISO	109.68 M2
AREA SEGUNDO PISO	101,05 M2
AREA TERCER PISO	111,73 M2
TOTAL, CONSTRUCCION	322,46 M2
INDICE DE OCUPACION	70,00%
INDICE DE CONSTRUCCION	205,81 %
AREA DE COMERCIO TIPO 1	182,46
AREA RESIDENCIAL	140,00

5. Características básicas del cerramiento posterior en muro lleno:

1. Altura de 2.5 ML
2. Materialidad:
 - Mampostería confinada.
 - Cinta corona S=12x15
 - Columneta S=12x15

DESCRIPCION	TOTAL
LADO NORTE	3ML
LADO OCCIDENTAL	8 ML
LADO SUR	3,63 ML
TOTAL, DE CERRAMIENTO	14,67ML

Responsable de planos: El arquitecto **OSCAR DANIEL GAITAN NIETO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.501.397** de Cajicá y matrícula profesional N°**A25131999-80501397**. Constructor responsable: **OSCAR DANIEL GAITAN NIETO** identificado con cédula de Ciudadanía No. **80.501.397** de Cajicá y matrícula profesional N°**A25131999-80501397**. Ingeniero civil diseñador: El ingeniero **JAIR USECHE MACIAS** identificado con cédula de Ciudadanía No. **19.420,425** y número de matrícula profesional No. **25202-56174 CND**. **Diseñador de elementos no estructurales:** El ingeniero **JAIR USECHE MACIAS** identificado con cédula de Ciudadanía No. **19.420,425** y número de matrícula profesional No. **25202-56174 CND**. Ingeniero Geotecnista El ingeniero civil **JAIR USECHE MACIAS** identificado con cédula de Ciudadanía No. **19.420,425** y numero de matrícula profesional No. **25202-56174 CND**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.



CAJICÁ
TE. NIENDO FUTURO

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y
CERRAMIENTO VIVIENDA BIFAMILIAR Y COMERCIO TIPO 1"

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

Dada en Cajicá a los _____

02 FEB 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Arquitectónica	Yeny Paola Fino Vela.		Arquitecta Contratista
Revisión Estructural	Martha Estella Gutiérrez Rojas		Ingeniera Civil
Revisó y Aprobó	Diana Marcela Rico Navarrete.		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Cesar Augusto Cruz González.		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su de firma bajo nuestra responsabilidad.



Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° 012 - 2022 ON / EXPEDIENTE 21-0260

2 mensajes

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

2 de febrero de 2022, 17:12

Para: gerenciadgarq@hotmail.com

Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Yeny Paola Fino Vera <presupuesto-participativo@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN ON No. 012 - 2022 DEL 02 DE FEBRERO DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0260** la cual se adjunta. Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y a lo señalado en el presente acto administrativo.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el art. 56 de la Ley 1437 de 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:
<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E.Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RESOL N° 012 - 2022 ON - EXP 21-0260.pdf
1982K

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

14 de febrero de 2022, 16:50

Para: gerenciadgarq@hotmail.com

Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Yeny Paola Fino Vera <presupuesto-participativo@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Buen Dia,

Por medio del presente me permito notificar la corrección **RESOLUCIÓN ON No. 012 - 2022 DEL 02 DE FEBRERO DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0260** la cual se adjunta. Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y a lo señalado en el presente acto administrativo.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el art. 56 de la Ley 1437 de 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:
<https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Marithza E. Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

[El texto citado está oculto]

2 adjuntos

 **RESOL N° 012 - 2022 ON - EXP 21-0260.pdf**
1982K

 **Correcc RESOL N° 012 - 2022 ON - EXP 21-0260.pdf**
2496K